



USHUAIA, **26 MAY 2003**

VISTO: El Expediente U Nº 4370/02 caratulado "Detalle cápita Octubre/2002 p/servicios brindados Hospital Regional Río Grande" y Expediente H Nº 4204/02 s/"Factura Nº 0001-00000596 Octubre/01 Servicios brindados Hospital Río Grande, ambos del registro del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que de la intervención realizada a los mismos con motivo de la aplicación de la Resolución Plenaria Nº 01/01 TCP, se detectó un pago en exceso en el Expediente Nº 4204/02, generándose la Nota de Crédito Nº 08/02, habiéndose labrado la correspondiente Acta de Constatación Nº 027/03 de fecha 09/01/03.

Que asimismo, se detecta el pago mediante anticipos de \$ 10.000 y Lecop 15.000, ambos efectuados con fecha 8 de Julio de 2002.

Que de la verificación del Expediente Nº 4370/02 se detecta la emisión de una Nota de Débito Nº 236, aplicada a la Orden de Pago Nº 0004588/2002 de fecha 4 de Diciembre de 2002.

Que según constancia obrante en el Expediente Nº 4204/01, el Subcontador General realiza el pase a la Tesorería a los efectos de realizar la Orden de Entrega por los importes mencionados en el tercer considerando, aclarando que la misma ha sido autorizada en forma telefónica por el Sr. Administrador General desde la Delegación de Río Grande.

Que de las actuaciones llevadas a cabo, se hace necesario solicitar a los presuntos responsables que efectúen los descargos que correspondan.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por los Artículos 2º, inc. b) y 4º, inc. b) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°).- Requerir al Administrador General del IPAUSS, Dr. Félix Santamaría, explique las razones por las cuales se autorizó la emisión de las Ordenes de Entrega mencionadas en el segundo considerando y obrantes en el Expediente 4204/01, efectuando los descargos que

///..2





///..2

considere necesarios.

ARTÍCULO 2º).- Requerir al entonces Subcontador General del IPAUSS, Cdor. José Chávez, explique las razones por las cuales ordenó la realización de las Ordenes de Entrega, efectuando los descargos que considere necesarios.

ARTÍCULO 3º).- Notificar a los presuntos responsables indicados en los artículos anteriores, otorgando un plazo de 10 días para que contesten lo solicitado.

ARTICULO 4°).- Registrar, Comunicar, Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 42/2003 V.A.

T.C.P.
Vevisó

onfeccionó

Controló

V.B.

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBINAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunar de Guentas de la Provincia